



SEXAGÉSIMA NOVENA ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA PARA DISCUTIR Y ANALIZAR ASUNTOS DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL

En la Ciudad de México, a las doce horas del uno de septiembre del dos mil veinte, con la finalidad de celebrar sesión privada no presencial, previa convocatoria se reunieron por videoconferencia¹ la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, Héctor Romero Bolaños en su carácter de Presidente, José Luis Ceballos Daza y María Guadalupe Silva Rojas, ante la Secretaria General de Acuerdos, Laura Tetetla Román, quien autoriza y da fe.

Una vez verificado el *quorum* por parte de la Secretaria General de Acuerdos, se dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En primer término, se analizaron los proyectos de resolución de los juicios **SCM-JDC-1111/2019,** **SCM-JDC-1174/2019,**
SCM-JDC-55/2020, **SCM-JDC-76/2020,** **SCM-JDC-77/2020,**
SCM-JDC-85/2020, **SCM-JDC-125/2020,** **SCM-JDC-134/2020,**
SCM-JDC-136/2020, SCM-JE-10/2020 y SCM-JE-35/2020.

De los cuales, las Magistraturas integrantes expresaron diversas consideraciones y decidieron, que los juicios **SCM-JDC-55/2020,**

¹ A través de la aplicación denominada "Microsoft Teams" y de conformidad con el Acuerdo General 4/2020 de la Sala Superior por el que se emitieron los lineamientos aplicables para la resolución de los medios de impugnación a través del sistema de videoconferencias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintidós de abril de dos mil veinte.

SCM-JDC-76/2020, SCM-JDC-85/2020, SCM-JDC-125/2020, SCM-JDC-134/2020, SCM-JDC-136/2020, SCM-JE-10/2020 y SCM-JE-35/2020, fueran materia de análisis y en su caso, aprobación en la próxima sesión pública de resolución (no presencial), que se convoque para tal efecto.

Por lo que hace a los juicios **SCM-JDC-1111/2019 y SCM-JDC-1174/2019**, las Magistraturas acordaron seguir su discusión en la próxima sesión privada y del asunto restante acordaron modificar diversas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en posterior sesión privada.

Acto seguido, se presentaron los proyectos de acuerdo plenario: **1) De reencauzamiento del juicio SCM-JDC-62/2020 y 2) De cumplimiento de sentencia del juicio SCM-JDC-74/2020.**

De las referidas propuestas, una vez que las Magistraturas expresaron diversas consideraciones, acordaron modificar algunas líneas argumentativas, de tal manera que sean materia de estudio en siguiente sesión privada.

Agotados los asuntos que motivaron la presente sesión privada -vía videoconferencia- a las catorce horas con cuarenta minutos se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 197, fracción VIII y 204, fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 53, fracciones I, X, XV y XVIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como los Acuerdos



Generales de la Sala Superior números 4/2020 y 6/2020², se levanta la presente acta.

Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada y los Magistrados integrantes de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, con sede en la Ciudad de México, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

HÉCTOR ROMERO BOLAÑOS

MAGISTRADO

JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADA

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

LAURA TETETLA ROMÁN

² Por el que se precisan criterios adicionales a fin de discutir y resolver de forma no presencial asuntos de la competencia del Tribunal Electoral en el actual contexto de esta etapa de la pandemia generada por el virus SARS COV2, publicado en el Diario Oficial de la Federación el trece de julio de dos mil veinte.